GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
WORLD PLAZA BUILDING
268 MUÑOZ RIVERA AVE,
SAN JUAN, PR. 00918

NEPR

Received:

Aug 1, 2019

10:49 AM

IN RE: REVISION DE PLAN INTEGRADO DE RECURSOS DE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: CEPR-AP-2018-0001

Asunto: Determinación de Suficiencia de la Petición de Plan Integrado de Recursos y Calendario Procesal

PETICION DE INTERVENCION

Respetuosamente comparecen las entidades PV Properties, Inc., Windmar Renewable Energy, Inc. y Coto Laurel Solar Farm, Inc. (colectivamente "Grupo WindMar"), a través de su representante legal suscribiente, exponen y solicitan;

Introducción

El 3 de julio de 2019, mediante Resolución y Orden, el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") expresó su determinación de suficiencia con relación a la Petición del Plan Integrado de Recursos ("Petición") presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE"). En el mismo documento el Negociado permitió a cualquier persona o entidad que tenga un interés legítimo en el procedimiento solicitar intervención de conformidad con las disposiciones del Reglamento 8543 y las determinaciones de la mencionada Resolución y Orden. Además, se requirió presentar la solicitud escrita a esos efectos antes del 2 de agosto de 2019.

El Grupo WindMar ha participado como interventor en múltiples procedimientos ante el Negociado. Algunos de los procedimientos fueron; el Plan Integrado de Recursos anterior, el proceso de evaluación de la Petición de la Orden de Reestructuración de la Corporación para la Revitalización de la AEE, y la Revisión de Tarifas. Con la intención de continuar las aportaciones del Grupo WindMar a la discusión del futuro de energía de Puerto Rico, respetuosamente solicitamos que se nos conceda la oportunidad de ser interventor en este procedimiento de evaluación de la Petición del Plan Integrado de Recursos.

La dirección física/postal y la información de contacto del Grupo WindMar y su Presidente son las siguientes:

Grupo WindMar
Víctor Luis González- Presidente
#206 Calle San Francisco
San Juan, PR 00901
787-725-7562
victorluisgonzalez@yahoo.com

Según establecido por el Negociado y su Reglamento 8543, el Negociado tendrá total discreción para aprobar o rechazar cualquier solicitud de intervención tomando en consideración cualquiera de los siguientes factores;

(1) Que el solicitante posea un interés legítimo y específico que pueda ser afectado adversamente su interés;

(2) Que no existan otros medios en derechos para que el solicitante pueda proteger adecuadamente su interés;

(3) Que el interés del solicitante ya esté adecuadamente representado por la Autoridad, la OEPPE, la OIPC o por cualquier otra parte interventora en el procedimiento;

(4) Que la participación del solicitante, a la luz de sus credenciales profesionales y/o académicas, pueda ayudar razonablemente a preparar un expediente más completo del procedimiento;

(5) Que la participación del solicitante resulte un testimonio repetitivo o tenga el efecto de extender o dilatar excesivamente el procedimiento;

(6) Que el solicitante represente o sea portavoz de otros grupos o entidades de la comunidad;

(7) Que el solicitante pueda aportar información, pericia, conocimientos especializados o asesoramiento técnico que no estaría disponible de otro modo en el procedimiento y;

(8) Cualquier otro factor que el Negociado determine relevante al momento de evaluar una solicitud de intervención.

Fundamentos de la Petición de Intervención

Supliendo la información requerida en los puntos 1 al 8 detallados anteriormente, conforme al Reglamento 8543, expresamos lo siguiente;

El Grupo WindMar se dedica a integrar energía renovable a la mezcla de generación de energía de Puerto Rico a través de proyectos desde tamaño residencial hasta gran escala, todos cónsonos con la política pública establecida. Como parte de su

planificación de negocio, se mantiene estudiando las tendencias mundiales, las legislaciones locales en adición a la reestructuración de la AEE y su deuda. A estos fines ha revisado la Petición presentada por la AEE y tiene la intención de compartir sus experiencias y conocimientos con el Negociado y sus asesores.

La naturaleza y el alcance del interés del Grupo WindMar surgen de su negocio de desarrollar, instalar y operar sistemas fotovoltaicos e eólicos para sus clientes quienes varían desde individuos hasta empresas multinacionales y la misma AEE. Desde su creación, el conjunto de estas compañías ha invertido sobre $100 millones en Puerto Rico de capital local y ha creado sobre 150 empleos directos. Su inversión y experiencia es única en Puerto Rico por lo cual entendemos que aportará conocimiento especializado que no puede ser provisto por otra entidad.

Dentro del Grupo WindMar actualmente existen tres Compañías de Servicio Eléctrico certificados por el Negociado; PV Properties, Inc. (Certificación Número: CEPR-CT-2016-0005) WindMar Renewable Energy, Inc. (Certificación Número: CEPR-CT-2016-0006) y Coto Laurel Solar Farm (CEPR-CT-2016-0009). Una parte significativa de sus ingresos provienen de ventas de energía a la AEE. La legitimidad de su interés surge por un lado de su intención de realizar futuras instalaciones fotovoltaicas y eólicas, y por otro lado, por sus intereses relacionados a su cartera de aproximadamente 40 megavatios de energía solar instalados. Su cartera incluye dos parques solares desarrollados bajo Acuerdos de Compra de Energía y Operación (“PPOA” por sus siglas en inglés) entre sus empresas y la AEE; Martino Solar Farm y Coto Laurel Solar Farm. Además, el Grupo WindMar es parte en varios otros PPOA con AEE las cuales se encuentran en desarrollo a pesar de la incertidumbre impuesto por el proceso de Titulo

III que atiende la situación económica de AEE. El Plan Integrado de Recursos tiene el potencial de facilitar estos desarrollos o limitarlos dependiendo de sus resultados finales. Mas aun, el Plan Integrado de Recursos pudiese apoyar o limitar la integración de energía renovable en Puerto Rico en general lo cual es el negocio de principal del Grupo Windmar. También tiene el potencial de afectar o impulsar los acuerdos de venta de energía operacionales y no operacionales que tiene el Grupo Windmar con la AEE.

Por lo tanto, el Grupo WindMar tiene un interés legítimo en este proceso y lograr que la nueva estructura tarifaria asegure la continuidad de sus acuerdos de venta de energía y la futura integración de renovables tanto de gran escala como de generación distribuida.

La planificación de nuestros recursos de generación se dilucidará a través del proceso del Plan Integrado de Recursos.

No existe otro medio en derecho para el Grupo WindMar proteger su interés en el futuro energético de la isla con relación a la planificación de nuestros recursos. El Negociado y este procedimiento es el único foro donde podrá argumentar su posición y compartir sus experiencias para beneficio de todos los “stakeholders” envueltos. De igual manera es el único proceso donde podrá exponer sus argumentos a favor de energía limpia y contra-argumentar la Petición de la AEE con relación a renovables.

Los intereses del Grupo WindMar no están representadas por la OEPPE, OIPC, AEE ni por otras entidades de la industria de renovables que pudiesen intervenir en este proceso. La razón principal por esto es que el Grupo WindMar es el único grupo de entidades que provee sus servicios a través de una estructura verticalmente integrada que cubre desde el desarrollo, diseño, el proceso de permisos, instalación y

mantenimiento de sistemas de generación distribuida y gran escala. La experiencia que sus empleados y consultores han adquirido a través de este modelo de negocio es único en nuestra isla e inigualable. Estos conocimientos servirán de gran provecho para la AEE y el Negociado. El Grupo WindMar pretende compartir sus conocimientos y experiencias adquiridas de cientos de proyectos con el Negociado durante el proceso. Entendemos que particularmente la experiencia de Windmar haber desarrollado y construido dos proyectos mediante PPOAs con AEE será enriquecedor al proceso al igual que sus experiencias a través del proceso de Titulo III y el futuro de sus PPOAs con la AEE.

El plan resultante de este proceso determinará el curso de negocios a seguir para las empresas que componen el Grupo WindMar tanto a nivel de generación a gran escala, por sus PPOAs y reglamentación nueva de trasbordo de energía, como a nivel de distribución.

La postura legal que adelantamos es ilustrar cuáles determinaciones podrían afectar negativamente la industria de renovables y resaltar aquellos que pudiesen abrir el camino para aumentar la generación de energía limpia en nuestra isla. La impresión del Grupo WindMar es que el Negociado tiene interés en aumentar la integración de renovables de manera responsable y evitar las limitaciones irrazonables que en repetidas ocasiones han obstaculizado esta industria. Los temas de discusión relevantes a renovables son complejos y no pueden descartarse o desarrollarse con facilidad. Existen complejidades dentro de la industria de renovables y sus impactos a la red existentes que deben considerarse al desarrollar y planificar la generación de renovables. El Grupo Windmar asistirá en ayudar al Negociado a conocer esas complejidades para que el Plan resulte en ser uno efectivo.

Al conceder esta Petición de Intervención, el Grupo WindMar proveerá información necesaria para la evaluación justa e imparcial de como integrar renovables en la mezcla de generación propuesta en la Petición de AEE. Entre los empleados y consultores del Grupo WindMar existen múltiples recursos que han dedicado años de sus carreras al desarrollo de energía renovable. Estos profesionales varían desde ingenieros y abogados hasta peritos electricistas y especialistas en los múltiples procesos relacionados a ejecutar el desarrollo de renovables.

Conceder la intervención solicitada proveerá herramientas útiles para el Negociado poder ejercer sus funciones de manera más informada y aportará a defender una industria emergente*. La intervención del Grupo WindMar no dilatará el proceso indebidamente por tratarse de información esencial para la evaluación del Negociado y cualquier tiempo que pueda ocupar será superada por el beneficio ofrecido al proceso.*

Conclusión

Puerto Rico tiene como meta lograr el 100% de la generación de fuentes renovables. Confiamos en que el Negociado representa un eslabón indispensable lograr la política pública energética establecida. Por las razones antes expuestas, el Grupo WindMar será un recurso valioso para el Negociado durante este proceso.

El Grupo WindMar hará disponible cualquier otra información que el Negociado requiera para evaluar esta Petición de Intervención.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos que esta Honorable Comisión declare **Con Lugar** esta petición de intervención por haber cumplido con los criterios estatutarios y reglamentarios aplicables.

Respetuosamente sometido en San Juan, Puerto Rico, a 1 de agosto de 2019.

Roumain & Associates, P.S.C.
#1702 Avenida Ponce De Leon
2ndo Piso
San Juan, Puerto Rico 00909
787-349-9242
Email: mgrpcorp@gmail.com

Por: 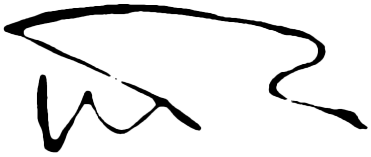

Marc G. Roumain Prieto
NUM RUA: 16,816